





Prontnario alfabético

registación y practica.

345-(月春)(03)

Prontuarie alfabética

24

ACOUSEAGEOU I PRACTICA.

345(46)

Prontuario alfabético

DE

LEGISLACION Y PRACTICA.

COMPUESTO

POR D. PEDRO CARRILLO Y SANCHEZ,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y DEL ILUSTRE
COLEGIO DE MADRID.



CHOO BIBLIOTECA PUTLICA
LISTADO DE ROSTO LEON

111050

Madrid.

BOIX, EDITOR.
Impreser y Librero, calle de Carretas, número 8.

14310

1840.

K50 C30111

Es propieded de D. Iguacio Boix,



TO THE BURGOTTECK PURSUE AND THE SERVICE AND T

. Wiswell .

.cast

Prontuario alfabético

DE

LEGISLACION Y PRACTICA,

que con justa aceptacion navcorrido y corre nasta aqui, es una ne ras obras que se ha hecho indispensable por a generalidad de materias que en si en-

POR D. PEDRO CARRILLO Y SANCIEZ,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y DEL ILUSTRE

COLEGIO DE MADRID.

obra nueva, cuyas ventajas ha conecido el público desde luego. Arregladas, pues, sus materias por el orden metódico, que corresponde á una produccion de su clase, so inscan estas con que indispensablemente tenia que tocarse en el original por las razones ya dichas. De todo ello se infiere que el liebre ra novimo es obra que por necesidad tiene que mirar la juventud que se dedica á la carrera de la jurisprudencia, y esta misma nocesidad es la que

me ha inspulsado á ofrecerla un Prontucivio de aquella, con la idea de proporcionar su estudio para ODOLOGIA reuniendo en un solo tomo el resultado de todo ODOLOGIA y su coste no pudieran adquirir, y facilitar con gusto este mismo estudio, poniendede para el

efecto bajo el senoillo y agradable método del orden alfabético, conociendo (como la esperiencia ha demostrado) cuan ventajoso sea este sistema, adop-

tado ya generalmente en todas las naciones.

Uno de los objetos preferentes en toda sociedad culta es el facilitar por cuantos medios están á su alcance el progreso de las ciencias, únicos resortes que pueden dar movimiento á esta misma máquina, haciéndola caminar de un modo constante, arreglado y uniforme. El estudio en las diferentes carreras que tienen lugar en la sociedad es la mayor garantía de su propia conservacion, si para ello se facilita á la juventud un sistema que pueda adoptar sin aquel tédio que generalmente escita la idea de seguir una facultad mayor, para cuyos conocimientos se hace indispensable, revolver sinnúmero de volúmenes, consultar varios y cavilosos autores, vencer dificultades sin cuento, y otros muchos obstáculos que se presentan con no muy halagüeños colores en la acalorada fantasía de un jóven, y cuyos motivos le intimidan á veces, hasta el estremo de abandonar una resolucion, que seguiria con gus-

to si el camino que se le presentase estuviese mas cubierto de flores, ocultando en lo posible las espinas que es indispensable tocar. No hay carrera que no las produzca; pero como estas se pisan en sus principios con mas frecuencia, hé aqui el motivo de repararlas entonces, y el de ofrecer a la juventud una perspectiva agradable, para hacer menos penoso su trabajo y sostenerle en la noble idea de completar su resolucion. El conocimiento de las leyes consignado en el derecho y su práctica, ha sido uno de los mas dificiles de adquirir, por la confusion que ha producido el orden de sus mateterias, que involucrado hasta el estremo, ha ofuscado la imaginacion mas clara, y solo á fuerza de práctica ha podido separar unas ideas de otras, y formarse un plan metódico é inteligible. La libreria de D. José Febrero, que con justa aceptacion ha corrido y corre hasta aqui, es una de las obras que se ha hecho indispensable por la generalidad de materias que en si encierra; pero esta misma obra, á la que no podemos menos de tributar el elogio que se merece, es defectuosa en su método; y á pesar de su valía se ha tomado en las manos mas bien por efecto de la precision, que por el del gusto. Bien convencido de esta verdad el autor del Febrero novisimo, ha presentado la obra cual reclamaba ya la situacion adelantada de la época, y enriqueciéndola con nuevas resoluciones vigentes, y anadiéndola la parte criminal de que el original carecia, se puede decir que ha producido una obra nueva, cuyas ventajas ha conocido el público desde luego. Arregladas, pues, sus materias por el orden metódico, que corresponde á una produccion de su clase, se buscan estas con gusto y acierto, y no hay que violentarse para su estudio, escollo en que indispensablemente tenia que tocarse en el original por las razones ya dichas. De todo ello se infiere que el Febrera novisimo es obra que por necesidad tiene que mirar la juventud que se dedica á la carrera de la jurisprudencia, y esta misma necesidad es la que me ha impulsado á ofrecerla un Prontuario de aquella, con la idea de proporcionar su estudio para prepararse á los exámenes, reuniendo en un solo tomo el resultado de toda la obra lata, que algunos por su coste no pudieran adquirir, y facilitar con gusto este mismo estudio, poniendole para el efecto bajo el sencillo y agradable método del órden alfabético, conociendo (como la esperiencia ha demostrado) cuan ventajoso sea este sistema, adoptado va generalmente en todas las naciones.

No me ha parecido exacto dar á mi escaso trabajo el nombre de diccionario, pues esta palabra tiene una acepcion general que no le conviene, y si el de PRONTUARIO ALFABETICO DE LEGISLACION Y PRACTICA, porque aunque mi principal objeto ha sido reducir á un solo tomo la bella obra de D. Eugenio de Tapia, y llamarle prontuario de la misma, no parece convenirle tampoco por la razon de abrazar este estracto, no solo las doctrinas de aquella, sino todas las demas que se ejercitan actualmente, tanto en la teórica como en la práctica, para lo cual he tenido presente el reglamento provisional para la administracion de justicia, las reales ordenes y decretos vigentes, la Biblioteca judicial y otros autores modernos, cuyas resoluciones juegan en su materia respectiva. He querido proporcionar á la juventud que se dedica á tan espinosa carrera un estudio fácil y agradable, que al mismo tiempo que útil, le estimule á buscar en los autores (por las

nociones adquiridas en este PRONTUARIO) las doctrinas que alli se vierten con latitud: siendo estensivo este conocimiento, no solo á los jóvenes lejistas, sino á toda clase de personas, para orientarse en una materia que à todos alcanza, que à todos habla, y que à todos interesa.

Ultimamente, tambien ha sido mi objeto poner al alcance general el resultado de la legislacion vigente, movido del interes que me inspira la juventud y las personas que no pueden dedicarse con intension á esta clase de estudio, para que aquella se aliente en su carrera, y estas no ignoren lo que en muchas ocasiones tendrian que saber: Si no he conseguido el fin, podrá culparse á mi insuficiencia; pero no á mi corazon.

PUYTOS DONDE SE PUEDEN HACER LOS PEDIDOS.

MARRIDO Libraria de su emron non regacio noix, calle de Carreles, número 8, junto a la imprente nacional.

Madaga. . . . Sirgas Funer.
Madaga. (Arrears viuda de Sin Schaffish, Segora, Schilla, Falascia, Madaga. . . . Delgado. . . . Delgado. . . . Delgado. Delgado.

bernot the partie out work that I secure, where we will the first

o que el gradifica cauralgura fre- MC hava sudo abagedo de sina de las caregos en los parbles donde hay partes en primera instrucia , no

El tipo, tamaño y papel es igual al de este Prospecto.

La obra compondrá un tomo en 4.º bastante regular, y he arreglado su precio lo mas módico posible en obras de esta especie, siendo en rústica 26 rs. y 30 en pasta en esta córte, y dos reales mas en las provincias.

Los pedidos se me podrán dirigir por los comerciantes de libros desde luego para hacerles las remesas inmediatamente se concluya su impresion, que infaliblemente estará á fines de julio próximo. Madrd 18 de junio de 1840.—Ignacio Boix.

PUNTOS DONDE SE PUEDEN HACER LOS PEDIDOS.

MADRID: Libreria de su EDITOR DON IGNACIO BOIX, calle de Carretas, número 8, junto á la imprenta nacional.

EN LAS PROVINCIAS.

	Cabusus	Murcia	. Benedicto.	
22100)	Cabrera.	1 Orense	. Gomez Novoa.	
Algeciras	Grimaldi.	Oviedo	Canala Langaria	
Alicante	Carratalá.		. Guasp.	
Almeria	Santa-María.	Palma	Erasun.	
Avila	. Aguado.	Pamplona	D:	
Badajoz	Viuda de Carr	illo. Plasencia	Garcia.	
Barbastro	. Lafita.	Ponteveara	Control of the Contro	
Barcelona	Sauri y don M	iguel Puerto de Sta. Mari	Dalmau.	
Barcetona	Gaspar.	Puerto-Rico	Justo Fernandez.	
D://	Delmas y Garci	a. Ronda	· · Justo Fernandez.	
Bilbao	Arnaiz	Salumanca	Blanco y Moran.	
Burgos	Feros y Vidal.	San Sebastian	. Baroja	
Cádiz	T) 1.	Sta. Cruz de Tener	ife. Ramirez.	
Cartagena	0 0.		Riesgo.	
Gastellon	. Gutterrez Otel	0.	Rey Romero.	
Córdoba	Noguer y Mar	Segovia	Alejandro.	
Coruña	Perez.	Sevilla	Roselló y Hidalgo y	
Cuenca		Jevilla	compania.	
Ferrol	Taxonera.	7	Puigrubi y Aurin.	
Gibraltar	. R. L. Heppert.	Tarragona	Hernandez.	
Granada	Sanz.			
Guadalajara	. Raiz.	Tortosa	Mariana.	
Habana	Boix. (Imprent	ta y li- Valencia	Pastor y Rodriguez.	
Habana	breria del g	1: Walladolid	O-milague	
	no.)		Ormilugue.	
THE PARTY OF THE P	Orozco.	Zamora	Solalinge.	
Jaen	D			
Jerez	Miñon.			
Leon	Ruiz.	1 3 · A b a gui ana	Renavente, Caccios, Col	
Logroño				
Lugo	Citaro Fanor	Gerona, Gijon, I	Gerona, Gijon, Huelva, Montilla, Osuna, San Sebastian, Segoria, Sevilla, Talavera,	
Mahon	Sitges Faner.	ada da San Sebastian . Se	San Sebastian, Segovia, Sevilla, Talavera,	
Malaga	Carreras y vi	Tarancon Ternel	, Tolosa, Tuy, Vigo y Za.	
	Aguilar.	Il tarancon, Terues		
Mondoñedo	Delgado.	" ragoza,		

LEGISLACION Y PRACTICA.

olicio coletra parsanos y nglitares, evando no tierINA cultides los reos ABIGEATO. Cometese este delito cuando uno hurta bestias ó ganados. - Puede ser simple o calificado, segun las circunstancias. El que roba alguna bestia deberá ser condenado a trabajar en las obras públicas; pero el que tenga costumbre de robar ganados incurre en la pena de muerte; como asimismo el que hurtare de una vez diez ó mas ovejas é carneros, ó cinco puercos, ó cuatro yeguas, ú otras tantas crias de estos animales, porque este nú-mero de cabezas forma grey ó rebaño. El encubridor de este robo á sabiendas tiene pena de destierro del reino por diez años. Como la ley habla solo del hurto de bestias y ganados, no deben estenderse las referidas penas à los robos de palomas, abejas, gallinas y otros animales de esta especie, los cuales se castigan como los demas hurtos. En castellano se llama cuatrero el ladron de ganado, contra el que se procede con todo rigor. Asi es que segun práctica de todos los tribunales se forma causa, y con toda

gavina de patrocinar gratostamen-

te a los pobres y descalidos, no ba-

biendo aboyaths asilariados para

elli. Tambien es obligacion de fra-

sh secret sal of symbol exhibited to

con la parte interessale et parte de quota de quota final de OOA lemm limiteda,

name, of the sea sorts del toils; el

socu, el que par problego necesita de

por Milar con Gerns, come to-

formalidad en los hurtos de esta especie, aunque lo robado sea de poco valor, como un cabrito ó un
cordero, imponiendo pena de destierro á los transgresores. Es de dificil prueba la averiguacion del delincuente, porque suele cometerse
este delito en parages solitarios ó
despoblados, bien que por otra
parte es fácil hallar el cuerpo del
mismo delito, y por el venir en
conocimiento del agresor.

Abogados. Son los que defienden el derecho de las partes, ora en los asuntos civiles aclarando con sólidos discursos las cuestiones dudosas y complicadas, contribuyendo de este modo à su acertada decision, ora en las causas criminales patrocinan al desgraciado, haciendo triunfar no pocas veces la inocencia injustamente perseguida. Asi es que ha merecido siempre en las naciones cultas esta profesion ilustre la mayor consideracion. Ninguno puede ser abogado sin haber sido antes examinado y aprobado por el tribunal del Consejo, chancilleria